



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA.

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXI, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV, 34 fracción I, 60 y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por la Presidencia de la Junta, y con voz únicamente, el Presidente de la Mesa Directiva, y en su caso, el de la Comisión Permanente, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.

De conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se establece que, Acuerdo es: "Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción,





promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”

En fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó el decreto número 344, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política local para crear la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; decreto cuya declaratoria de aprobación se emite por el mismo Pleno en fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número uno extraordinario, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Finalmente, por Decreto número 362 expedido por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública, celebrada en fecha veintiocho de junio del año en curso, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, estableciéndose con ello su funcionamiento, facultades y obligaciones.

El Marco Constitucional y legal que facultan a este Poder Legislativo llevar a cabo el procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a los artículos siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

...ARTICULO 54.- Son facultades del Congreso:

Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los Órganos Autónomos reconocidos en esta Constitución, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

...

Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala

...



ARTÍCULO 12. *La Fiscalía General para el ejercicio de sus facultades estará integrada por:*

XXIV. *El Órgano Interno de Control;*

ARTÍCULO 59. *El Órgano Interno de Control es la unidad dotada de autonomía técnica y de gestión, por lo que refiere a su régimen interior, pero sujeta en su estructura orgánica a la jerarquía institucional y facultades legales de la Fiscalía General.*

ARTÍCULO 60. *El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General y de las personas particulares vinculadas con faltas graves, así como de los órganos que se encuentren dentro del ámbito de la Fiscalía General; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales y federales. Asimismo, estará obligado a presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito.*

ARTÍCULO 62. *La persona titular del Órgano Interno de Control será nombrada por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de quienes integren la Legislatura.*

...

Dentro del marco legal señalado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proponemos la integración de la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, facultad que concede a esta Soberanía el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que a la letra señala:

“...Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. En el acuerdo que las establezca señalara su objeto, el número y nombre de los diputados



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

integrantes que las conformaran y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán...”

La Comisión Especial en mención, una vez constituida por el Pleno, tendrá la facultad de llevar a cabo la designación de la persona que ocupará el cargo señalado, en cumplimiento a los dispositivos Constitucionales y legales aplicables y emitirá un dictamen el cual será enviado a la Junta de Coordinación y Concertación Política para los efectos correspondientes. Asimismo, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, esta Comisión Especial se extinguirá una vez cumplido su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las y los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXI, y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV, 34 fracción I, 60 y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Soberanía, la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se crea la **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, para quedar como sigue:

Presidente: Dip. Lorena Ruíz García.

Vocal: Dip. Dulce Cecilia García Gayosso.



Vocal: Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

SEGUNDO. La Comisión Especial, llevará a cabo el procedimiento para designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, cuyo periodo de designación será por tres años contados a partir de la protesta correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

La Comisión Especial emitirá un dictamen, en el que se dé a conocer el nombre de la persona que ocupará dicho cargo, y lo enviará a la Junta de Coordinación y Concertación Política para que sea listado en sesión de Pleno que corresponda para su aprobación correspondiente.

TERCERO. La persona que resulte designada por la Comisión Especial, deberá cumplir y justificar los requisitos siguientes:

- I. Contar con ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. No estar inhabilitado para el desempeño del ejercicio público
- III. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- IV. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de nivel licenciatura, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y
- V. Gozar de buena reputación, no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso o culposo que amerite la imposición de pena de prisión;

CUARTO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. El Pleno del Congreso del Estado, en sesión pública, con base al dictamen que presente la Comisión Especial, deberá designar y acreditar a la persona que ocupará el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el periodo comprendido de tres años contados a partir del momento en que rinda la protesta de ley correspondiente y con posibilidad a ser ratificada en el mismo cargo, por un periodo igual al que sea nombrada.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón Verde del recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Junta de Coordinación y Concertación Política.

Dip. Jorge Caballero Román.

Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena.

Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.

Presidente de la Mesa Directiva y Representante del Partido Acción Nacional.

Dip. Fabricio Mena Rodríguez.

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dip. Juan Manuel Cambrón Soria

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Jaciel González Herrera

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL APARTADO DE FIRMAS DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.



Junta de Coordinación y Concertación Política.

Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Junta de Coordinación y Concertación Política.



Dip. Lenin Calva Pérez

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza Tlaxcala



Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

Representante del Partido Alianza
Ciudadana.



Dip. Mónica Sánchez Angulo

Representante del Partido Encuentro Social
Tlaxcala



Dip. Reyna Flor Báez Lozano

Representante del Partido Fuerza por
México Tlaxcala

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL APARTADO DE FIRMAS DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.